



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N°001- 2001
(de 04 de enero de 2001)

“Por el cual se crea el Consejo Editorial de la Universidad Especializada de Las Américas”.

El consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión, disponiendo las vías académicas y jurídicas que contribuyan al proceso de modernización de la educación panameña;

Que son fines de la Universidad Especializada de Las Américas acrecentar y transmitir la cultura con conocimientos científicos, educativos, humanísticos y técnicos, en las áreas y disciplinas de su competencia;

Que para cumplir esta función UDELAS se ha propuesto la producción y edición de obras en los diversos campos de su especialidad, en apoyo a la docencia, la investigación y la extensión, pilares que sustentan la institución;

Que la labor de publicaciones en la Universidad requiere la integración de un ente responsable de promover, evaluar y producir la actividad editorial en la institución;

ACUERDA:

Primero: Crear el Consejo Editorial de UDELAS, como organismo asesor de la Rectoría en materia de promoción y producción de publicaciones.

Segundo: El Consejo Editorial estará integrado por los siguientes miembros:

1. La Rectora o en su ausencia el Vice Rector, quien lo presidirá;
2. Un especialista en Comunicaciones;
3. La Decana de Extensión;
4. El Secretario General;
5. El Decano de Investigación;
6. La Decana de Post Grado;
7. El Director de la Biblioteca;
8. El Director de Planificación;
9. Un docente designado por la Facultad;

10. Un estudiante de la Universidad, de reconocida trayectoria en el campo de las publicaciones y producción de material impreso.

Tercero: El Consejo Editorial tendrá los objetivos siguientes:

- a) Promover en la institución, la producción de obras impresas de calidad (libros, revistas, módulos, guías didácticas, etc.), para beneficio de estudiantes, docentes, administrativos y público en general;
- b) Evaluar y aprobar los proyectos y borradores de las obras que se someten a su consideración;
- c) Realizar la producción editorial de las obras o materiales impresos que han sido evaluados y aprobados para su publicación.

Cuarto: El Consejo Editorial se guiará por los principios que le dieron existencia legal y que son parte de sus propósitos de elevación educacional y cultural de UDELAS, mediante la edición de títulos de contenido especializado, educativo y humanístico producidos por personal docente y educando vinculado a la Universidad y otro personal.

Quinto: Los acuerdos del Consejo Editorial de UDELAS se lograrán mediante amplios consensos basados en el análisis y consultas de las obras, de sus autores y personas especialistas.

Sexto: La Universidad proveerá anualmente, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, los recursos financieros básicos, para cumplir con la función editorial.

Séptimo: El Consejo dictará su propio reglamento interno, basado en la presente resolución.

Octavo: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Noveno: Remítase, mediante nota de estilo a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los cuatro (4) días del mes de enero de 2001, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan B. Bernal
Presidente a.i.


Mgter. Oscar Sittón O.
Secretario